

**MARIANI, Beniamino:** "Ipoteca e trascrizione. Milano, Giuffrè, 1951. 467 páginas.

Se trata de una obra desprovista en absoluto de pretensiones científicas. Simplemente una guía práctica, cuya bondad en este orden acredita el hecho de ser ésta la segunda edición sólo a tres años de distancia de la primera. La materia se ordena en 125 epígrafes, sistematizados en cuatro partes, enriquecidos con jurisprudencia referida a las publicaciones en que aparece, y con amplias notas, sobre el aspecto fiscal, tan importante en estas cuestiones. Tampoco faltan indicaciones bibliográficas de tipo general y otras de carácter concreto. Hay, por último, índices de los textos legales citados, otro alfabético de materias y otro, en cabeza de la obra, de ordenación sistemática.

Andrés de la OLIVA DE CASTRO

**MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES.** Dirección General de Relaciones Culturales: "Índice Cultural Español", núms. 78, 79 y 80. Julio-septiembre 1952.

Destaca fundamentalmente el número de agosto, que en la parte que dedica a las cuestiones jurídicas recoge el curso celebrado en Burgos por el Instituto Histórico Jurídico "Francisco Suárez", durante el cual se pronunciaron interesantísimas conferencias por profesores nacionales y extranjeros. Entre las conferencias destacan las pronunciadas por los señores Castán Tobeñas, Serrano Rodríguez, De la Plaza, Enterría Gaínza, Gómez Arbolea, Rodríguez Jimeno, Guillén Salaya, Escribano Juvenicio, Santacruz. Tejeiro, Conde López y Fernández de Villavicencio, cada uno sobre materias de su especialidad.

R.

**PALANDT, Otto:** "Bürgerliches Gesetzbuch mit Nebengesetze". In Verbindung mit Danckelmann, Gramm, Hoche, Lauterbach und Rechenmacher herausgegeben von... Becksche Kur-Kommentare. Band, 7. 10 Auflage. C. H. Beck'sche Verlagsbuchhandlung. München und Berlin, 1952; 2.347 páginas.

El realce que presta el poder político a las manifestaciones culturales de un país, hizo pensar que el antiguo influjo mundial de la ciencia jurídica francesa y alemana fué debido no al genio de sus juristas, sino, respectivamente, a los triunfos de Napoleón y Bismarck. Lo que aplicado al momento presente se traduce tanto en la pretensión de extender un certificado de muerte al predominio de la ciencia jurídica continental como, en especial, en una total desconsideración hacia la antigua y la moderna ciencia alemana. Afirmaciones que nos parecen poco matizadas y conclusiones, unas y otras, prematuras. La suma de los